



ELIGE CGT

CGT INFORMA

SECCIÓN SINDICAL CGT-UNIPOST

NUEVA WEB: www.cgtbarcelona.org/cgtunipost

FACEBOOK: facebook.com/cgt.unipost

BLOG: cgtunipost.blogspot.com.es



ELIGE CGT

13-DIC: "SE LEVANTA ACTA DE DESACUERDO EN EL S.I.M.A., Y UNIPOST ACUDIRÁ A LA C.C.N.C.C."

Mediación en el SIMA por motivo de discrepancias surgidas en el periodo de consultas del descuelgue salarial.

Hoy, 13 de diciembre de 2016, se ha celebrado en la Fundación SIMA mediación entre la empresa y las Secciones Sindicales de Unipost.

La empresa ha transmitido que se ratifica en sus propuestas presentadas durante el periodo de consultas:

- -Aplazamiento pagas de verano (60%) y Navidad adeudadas a 2018 y prorrateo desde enero de 2017 en adelante de las pagas.
- -Pago aplazado de la paga extra de verano (60%) en 4 plazos, desde la nómina de enero y hasta abril. Pago aplazado de la extra de Navidad en 6 plazos, desde la nómina de mayo y hasta octubre.

En caso de que la parte social no aceptase estas propuestas la empresa pretende elevar a la **Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (CCNCC)** su propuesta inicial:

- ° Aplazamiento de la paga de Navidad a enero de 2018.
- ° Fraccionamiento de las nóminas durante el 2017 en 2 plazos. Primer pago máximo día 5 y Segundo pago máximo el día 15.

CGT ha dejado claro que la empresa debe abonar de manera inmediata el pago pendiente del 60% de la extra de Verano.

Además, **CGT** ha trasladado que la empresa no ha negociado de buena fe, primero reconociendo que no garantiza el pago de las extras de 2017 en caso de acuerdo y, en segundo lugar, amenazando con una posible rebaja salarial en caso de que la CCNCC les deniegue la aplicación de dicha medida.

La mediadora ha realizado, tras hablar con las partes, una propuesta para intentar llegar a un acuerdo:

1. Que la empresa empiece a pagar el 60% de la extra de verano en diciembre y finalice como máximo el 31 de marzo de 2017.
2. Celebración de reunión el 7 de Abril de 2017 para acordar el pago de la de Navidad finalizando el pago antes del Junio de 2017.
3. Designación de un/a tutor/a extern@ que oriente y vele por el cumplimiento del acuerdo.
4. Someter paralelamente este acuerdo a un arbitraje en el SIMA.

Tras **NO ALCANZARSE ACUERDO** entre las partes y levantarse acta de desacuerdo, la empresa acudirá a la CCNCC.

Esta Comisión resolverá en un plazo de 25 días naturales y podrá aceptar (totalmente o parcialmente) o denegar la propuesta de la Empresa.

OS SEGUIREMOS INFORMANDO.

!!!UNIPOST PAGA LO QUE DEBES!!!

Síguenos en TWITTER: @cgtunipost